

RESOLUCION N° 89.5.1.1. 034
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de mayo de 1989, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.";

QUE los señores José Pilometor Cuesta Holguín y Gabriel Enrique Cuesta Holguín, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.89-058 de 12 de mayo de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ. 89-044 de 12 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89074 de 29 de marzo de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 900'000.000,00), con lo que asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 1.500'000.000,00) dividido en un millón quinientas mil acciones de un mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

AMS

"PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A." - 2 -

Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Notaría que fuera del Dr. Félix Ángel Granja, del cantón Ambato, anoten al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de octubre de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante escritura pública que ~~se da a prueba~~ por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

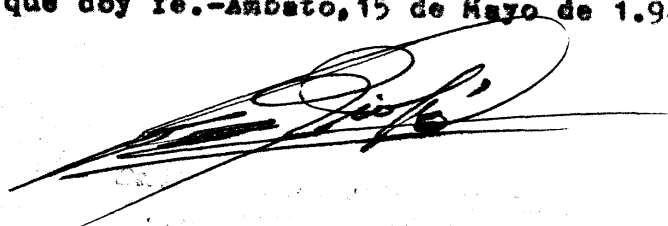
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 12 MAYO 1989



DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

imns/.RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO, 89.05.12 de la presente Resolución, procedí a sentar razón al 1.196-65 margen de la matriz de la escritura principal de fecha 29 de Octubre de 1.965, el hecho del aumento del capital y la reforma de los Estatutos Sociales, conforme consta de la escritura celebrada en la Notaría Tercera de Ambato con fecha 12 de Mayo de 1.989; de lo que doy fe.-Ambato, 15 de Mayo de 1.989.



da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañias de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número - Ciento sesenta (160) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° - 2.382 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art.3º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en - el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las de más fuerón devueltas.- Ambato Mayo 16 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

2300 2300 5 1